



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1245 DE OCTUBRE 25 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Ley 2200 de 2022, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes"*.
- b) Que el Congreso de Colombia expidió la Ley 2200 de 2022, por medio de la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos.
- c) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"* en su artículo 82 establece que, *"La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art. 68; L. 179/94, art. 35)".* (Se subraya).
- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión*



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- e) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que, *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*.
- f) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**.
- g) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**
- h) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"**, **"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- i) Que la Secretaría Administrativa, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de controldoc, No. 2024110071715-3 ID: 113845 del 25 de octubre de 2024, solicitó traslado presupuestal en los gastos de funcionamiento por un valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000,00)**, con el fin de cubrir gastos de funcionamiento propios de la Administración Central del Departamento del Quindío. De igual forma anexan certificación con radicado No. 2024110071707-3 ID: 113837 del 25 de octubre de 2024 en la cual informan que *"a pesar de realizar traslado de recursos del rubro 0304 - 2.1.3.07.02.001.02 – 20 denominado Mesadas pensionales a cargo de la entidad de pensiones, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000,00)**, se cuenta con recursos para suplir las necesidades propias de la dependencia, incluidos el pago de mesadas pensionales, de llegar hacer necesaria. Adicionalmente se debe tener en cuenta ya se realizaron las gestiones pertinentes y se suscribió acuerdo de pago, respecto a recursos FONPET de la vigencia 2022, lo cual era un requisito indispensable para lograr el retiro de mesadas pensionales de la presente vigencia"*. Lo anterior respetando la destinación de los



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- j) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos (disminuir la disponibilidad del recurso en el rubro presupuestal vigencia 2024) por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000,00)**, en el siguiente rubro presupuestal:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	\$ 82.000.000,00

- k) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos (aumentar la disponibilidad del recurso en los rubros presupuestales vigencia 2024) por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	\$ 10.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.01.002 - 20	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$ 5.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.01.003 - 20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 20.000.000,00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 47.000.000,00

- l) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 25 de octubre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- m) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 25 de octubre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014.
- n) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000,00)**, según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	82,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	82,000,000.00
0304 - 2.1.3	Transferencias Corrientes	82,000,000.00
0304 - 2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	82,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	82,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	82,000,000.00
0304 - 2.1.3.07.02.001.02 - 20	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD (DE PENSIONES)	82,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$82.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

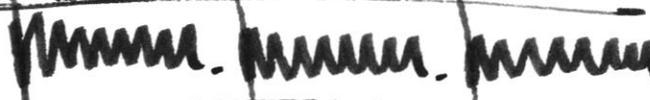
PRESUPUESTO DE GASTOS
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 - 2	Gastos	82,000,000.00
0304 - 2.1	Funcionamiento	82,000,000.00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	10,000,000.00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	10,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	10,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	10,000,000.00
0304 - 2.1.1.01.01.001.10 - 20	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	10,000,000.00
0304 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	72,000,000.00
0304 - 2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	72,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01	Materiales y suministros	25,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.002 - 20	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.01.003 - 20	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	20,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	47,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	47,000,000.00
0304 - 2.1.2.02.02.008 - 20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	47,000,000.00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Naranjo / Secretario de Hacienda
Aprobó: Johañ Sebastián Cañón Bossa / Secretario Administrativo
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda
Revisó: Lina Marcela Jiménez Peña / Contratistas / Secretaría de Hacienda
Elaboró: Oscar Iván Chauta Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda